

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de marzo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 318-2019-R.- CALLAO, 25 DE MARZO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, se aprobó la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", cuyo numeral 6.5 señala que la Comisión Especial de Cautela (CEC) es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad, cuyos miembros deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones y está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente;

Que, por Resolución N° 128-2019-R del 11 de febrero de 2019, se designó la Comisión Especial de Cautela de esta Casa Superior de Estudios; la cual está conformado en condición de miembros titulares CPCC LUIS GERARDO DURÁN VILLALOBOS, Jefe del Órgano de Control Institucional; Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE, Vicerrectora de Investigación; Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS, Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y como miembros Suplentes LICED NANCY RODRÍGUEZ CAJALEÓN, Jefe de la Unidad de Control Económico Financiero (e); Abog. EDUARDO PERICHE YARLEQUE, Profesional de la Oficina de Asesoría Jurídica y Abog. VANESSA VALIENTE HAYASHIDA, Secretaria Técnica (e) órgano de apoyo a las autoridades instructoras del proceso administrativo disciplinario;

Que, con Oficio N° 003-2019-VVH (Expediente N° 01072033) recibido el 21 de febrero de 2019, la Abog. VANESSA VALIENTE HAYASHIDA informa que al haber sido notificada de la Resolución N° 128-2019-R en la que se le designa como miembro suplente de la Comisión Especial de Cautela de esta Casa Superior de Estudios representando a la Secretaría Técnica, observa un error material en lo que respecta a su designación debiéndose mencionar "VANESSA VALINTE HAYASHIDA Profesional de la Oficina de Asesoría Jurídica", en razón que como Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios no puede asumir otras funciones, por lo que en aplicación del numeral 212.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, solicita la modificación del numeral uno son en el extremo referido al cargo en su designación en la Comisión de Cautela;

Que, el Art. 212, numeral 212.1 del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, asimismo Art. 212, numeral 212.2 del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original



Estando a lo glosado; al Oficio N° 003-2019-VRI recibido el 21 de febrero de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º RECTIFICAR** la Resolución N° 128-2019-R del 11 de febrero de 2019, solo en el extremo del cargo de la **Abog. VANESSA VALIENTE HAYASHIDA**, en la **COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA** de la Universidad Nacional del Callao, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, la cual queda de la siguiente manera:

TITULARES

CPCC LUIS GERARDO DURÁN VILLALOBOS
Jefe del Órgano de Control Institucional

Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE
Vicerrectora de Investigación

Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS
Directora (e) de Asesoría Jurídica

SUPLENTE:

LICED NANCY RODRÍGUEZ CAJALEÓN
Jefe de la Unidad de Control Económico Financiero (e)

Abog. EDUARDO PERICHE YARLEQUE
Profesional de la Oficina de Asesoría Jurídica

**“Abog. VANESSA VALIENTE HAYASHIDA
Profesional de la Oficina de Asesoría Jurídica”**

- 2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativos,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. e interesados.